

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

Sesión Ordinaria No. 26

Sesión Ordinaria No. 26 celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes veintiséis de octubre del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, señor Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los regidores suplentes Hernán Alfaro Arias, Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Guillermo Vega Campos, Rodrigo Nuñez Sánchez, los síndicos Luis Salazar Salazar, Olga Araya Araya, Gilbert Salas Hidalgo, Miguel Alfaro Pérez, Norman Gómez Guevara, Elizabeth Ramírez Falcó, el suplente Marvin Vargas Carvajal, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el señor Alcalde Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura acta ordinaria No.25 y extraordinaria No. 15
- 3-Lectura de correspondencia
- 4-Informe de Comisiones
- 5-Informe de la Alcaldía
- 6-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 25, en el artículo No. 1, incluir lo siguiente; al acta ordinaria No. 24, en el artículo No. 2, inciso F, sobre la nota recibida de la señora Giselle Carballo en el comentario que hace el sindico Gilbert Salas a esta nota, eliminar la frase "no", y agregarle un signo de pregunta a la siguiente frase: ¿Existe una Viabilidad Ambiental?, lo demás se aprueba y se firma acta. Observaciones al acta extraordinaria No. 15, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO MO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio FMH-217-2010, firmado por el Licenciado Fernando Corrales Presidente Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, donde convoca formalmente a la "mesa de trabajo" denominada " El rol de las Municipalidades en el tema de las comunicaciones, actividad coordinada por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, La Federación de Municipalidades de Hereda, la Federación Metropolitana de Municipalidades y la Rectoría de Telecomunicaciones, con el propósito de avaluar en el tema de Formular un Reglamento General para Licencias Municipales de Telecomunicaciones

La propuesta de Reglamento actualizada ha sido sometida a conocimiento y análisis en cada una de las administraciones municipales, en el mismo sentido: se ha avanzado significativamente en su revisión por parte de varias instituciones involucradas en la rectoría del tema de telecomunicaciones.

La actividad se realizará el próximo miércoles 27 de octubre del 2010, a las 9 a.m., en la Casa de la Cultura en San Pablo de Heredia, su asistencia y la de los funcionarios municipales a cargo de analizar este importante tema, reviste una gran importancia y será factor determinante para lograr el propósito trazado.

ACUERDO NO. 592- 2010.

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido el oficio FMH-217-2010 donde la Federación de Municipales invita a la mesa redonda de trabajo denominada “El Rol De Las Municipalidades En El Tema De Las Comunidades”, que se llevara a cabo el 27 de octubre a las 9 de la mañana en la Casa de la Cultura de San Pablo Heredia.

B-Correo Electrónico recibido del regidor Mario Villamizar Rodriguez donde comunica al Concejo Municipal que por compromisos laborales, los días martes 26 de octubre y jueves 28 de octubre, no asistiré a la sesión del Concejo Municipal. El señor Rodrigo Nuñez regidor suplente, asumirá como Regidor propietario desde el inicio de la sesión, dada mi ausencia.

ACUERDO NO. 593-2010

El Concejo Municipal acuerda dar como recibido correo del regidor Mario Villamizar donde informe que por asuntos laborales no asistirá a las sesiones del Concejo Municipal martes 26 y jueves 28 de octubre del 2010.

C-Nota firmada por la señora Hannia Avendaño Castro y Maria Mercedes Sánchez Presidenta y Tesorera del CEN CINAI de San Pedro, donde cumpliendo con el acuerdo municipal les remitimos las facturas de las compras que se realizaron con la partida de ¢ 1.000.000.00 de colones donado por ustedes al CEN CINAI. Dicha partida fue de gran ayuda para nuestra institución y para todos los niños y niñas que en este centro son atendidos.

ACUERDO NO. 594-2010

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del CEN CINAI de San Pedro donde remiten el informe de gastos de la partida donada por la Municipalidad de un ¢ 1.000.000.00 de colones.

D-Oficio 031-2010, firmado por Xinia Sánchez Montero, donde manifiesta que en enero del 2007, se presume fue colocada tubería para llevar agua potable a una finca de propiedad privada, esto por orden la entonces alcaldesa a. i-, Marta Lidia Segura Miranda, y en febrero del mismo año, asume la alcaldía el señor Rolando Hidalgo V., quien conoce de esta situación.

Como ustedes saben, los fondos públicos son para invertirse en obras públicas, y donde no hay calle pública, ¿como se invirtieron: mano de obra, materiales, maquinaria, pública?

Por lo tanto, solicito se investigue, si estos dineros fueron recuperados, y de lo contrario, cuando se van a recuperar, ya que siendo de todos los y las ciudadanas barbareñas, no podrían ser usados en propiedad privada.

Adjunto copia de la nota, en que el encargado de obras, reconoce en su momento, que si fue instalada la tubería, y aunque la nota dice que fué " cerca de lo propiedad de señor Luis Acuña (en ese entonces asesor de la ex diputada Hilda González) y Próspero Sánchez", es importante que se investigue y se haga la diferencia si fue cerca

o dentro. En aras de mantener la sana transparencia, y el uso correcto de los recursos públicos, solicito respuesta del avance de esta situación, tomando en cuenta que lo solicitado es información pública, no protegida por el secreto bancario, industrial o tributario, y en mi calidad de ciudadana, solicito que no se me vulneren mis derechos fundamentales a una pronta respuesta y el acceso a la información, que me amparan el Art. 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y el derecho a información que me da el Art. 27 de la Constitución Política, ya que en caso de no cumplirse, me veré en la obligación de acudir a las instancias correspondientes.

Respecto a esta nota comenta el señor Alcalde, si mas no recuerdo Xinia fue regidora del Concejo anterior y si recuerdo que esa tubería se instaló en la calle, entonces no hay una situación anómala, esta en todo su derecho en investigar pero eso fue en el 2007 a principios y ella estuvo los tres años y resto de regidora y pudo haber interpuesto en ese momento todo ese tipo de cosas.

ACUERDO NO. 595-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración para la respuesta y el trámite correspondiente, oficio 031-2010 de la señora Xinia Sánchez Montero, asunto, instalación de cañería en propiedad privada.

E-Nota firmada por el señor Ricardo Goyenaga Calvo Presidente Asociación Cultural de Santa Bárbara, donde manifiesta que en la Sesión Ordinaria #54 celebrada el día Lunes 25 de Octubre 2010 de la Asociación Cultural Santa Bárbara (ACUSAS), se acuerda por unanimidad solicitar muy respetuosamente al Concejo Municipal información sobre el destino de los £70 millones iniciales para la construcción del Centro de Arte y Cultura, a su vez nos comuniquen en qué punto se encuentran los trámites de la misma, de igual manera solicitarles información sobre la partida específica #7010428023103120544.

El objetivo de esta solicitud es presentar la información a los Miembros afiliados, a la Asamblea Anual a realizarse el día sábado 20 de noviembre 2010 a las 6:00 p.m. en la Escuela Juan Mora Fernández.

ACUERDO NO. 596-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para que le responda, inquietud de la Asociación Cultural de Santa Bárbara respecto al destino de los ¢ 70 millones iniciales para la construcción del Centro de Arte y Cultura de Santa Bárbara.

F-Oficio CN-ARSSB-17878-2010 firmado por el doctor Marco Tulio Zumbado Ulate donde da respuesta al oficio No. SCMSB-281-2010 relacionado con la situación de la Fábrica de Papas "La Milenita".

La fábrica de papas "La Milenita: ubicada en San Juan de Santa Bárbara de Heredia cuenta con el Permiso sanitario de Funcionamiento N° RCN-ARSSB-133-2007. El permiso fue otorgado el 21 de setiembre del 2007 para un periodo de 5 años y debe ser renovado el 21 de setiembre del 2012.

Durante ese periodo dicha industria ha sido denunciada ante esta Área Rectora de Salud en varias ocasiones, a todas ellas se les ha llevado a cabo los actos Administrativos pertinentes. Para las respuestas se ha contado con el asesoramiento de personal idóneo de la región Central Norte, donde en sus informes acotan que la Fábrica cumple con lo establecido para su funcionamiento.

No obstante lo anterior vecinos de la comunidad han recurrido dichos actos con Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio y hasta un Recurso de Amparo en

su momento. Todos estos recursos fueron declarados sin lugar por los entes respectivos. El 25 de agosto de 2010 estudiantes de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional presentan una serie de denuncias contra la fábrica en mención, a la que se le dio el trámite respectivo incluyendo nuevamente la intervención de personeros pertinentes de la Región Central Norte del Ministerio de Salud, quiénes visitaron el lugar y emitieron el informe técnico N°. DRRS-CN-URS-690-2010, firmado por el Licenciado Wilberth Vásquez (químico) y por el licenciado Rafael Vega Alfaro, Gestor ambiental (se adjunta) donde recomiendan si Área Rectora de Salud girar una orden sanitaria para que se subsanen una serie de no conformidades encontradas en dicha fábrica.

Con base en ese oficio se giró la orden sanitaria N°. 138-2010 para que se corrijan las deficiencias encontradas (se adjunta). De no cumplirse lo anterior se continuará con el debido proceso en concordancia con la legislación vigente.

ACUERDO NO. 597-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Ambiente para lo que corresponda oficio CN-ARSSB-1478-2010, asunto; Respuesta a oficio No. SCMSB-281-2010 relacionado con la situación de la Fábrica de Papas “La Milenita” en San Juan.

G-Nota firmada por el señor Edwin Vega Barrantes Tesorero Cantonal Escolar de Santa Bárbara con el visto bueno de la oficina regional de Juntas de Educación de Heredia, donde solicita anteponer sus buenos oficios al indicarles que con motivo del cumplimiento de la directriz del Departamento de Gestión de Juntas de Educación del Ministerio de Educación Pública, se ha procedido a realizar la separación de cuentas, por lo que la cuenta a nombre de la Tesorería Cantonal Escolar de Santa Bárbara, n. 100-01-004-045204-1, se deja sin efecto. A cambio se ha abierto una cuenta para cada Junta de Educación, por lo que los depósitos que ustedes realizan por concepto de 10% de participación del Impuesto de Bienes Inmuebles de las Juntas de Educación, deberán transferirse en las cuentas cuyos números indico a continuación:

ACUERDO NO. 598-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en cumplimiento de la directriz del Departamento de Gestión de Juntas de Educación del Ministerio de Educación Pública, girar lo correspondiente al 10 % del Impuesto de Bienes Inmuebles a la cuenta abierta para cada Junta de Educación de las escuelas del cantón. Acuerdo firme

H-Oficio CCDD-SB-92-2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación donde en sesión ordinaria No. 162-2010 celebrada el 21 de octubre del 2010 acuerda: Extender la invitación para que si lo tienen a bien participen del I Festival Deportivo FUTSALA 2010 que se está llevando a cabo desde el 03 de octubre al 19 de diciembre, con horario días domingos de 9 a.m., a 3 p.m.

ACUERDO NO. 599-2010

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido invitación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación al I Festival Deportivo FUTSALA 2010, del 03 de octubre al 19 de diciembre del 2010.

I-Oficio CCDD-SB-0y77-2010 enviada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación a la licenciada Giselle Goyenaga Calvo Directora de Deportes, donde le manifiestan que el Comité Cantonal ha venido desarrollando una serie de proyectos deportivo-recreativo con el propósito de integrar a la comunidad Barbareña con

actividades masivas que involucren a los diferentes comités comunales representados en cada distrito de este Cantón.

Se remitió en dos ocasiones una nota a la Junta Administrativa y luego otra a la señora Directora Liceo de Santa Bárbara a fin de poder realizar la inauguración de este festival en dicho lugar, nos enteramos que había renunciado toda la Junta Administrativa. Molestos por toda esta situación pretendieron hablar nuevamente con la dirección y no fue posible. Al respecto se considera que lo actuado en el Liceo de Santa Bárbara no estuvo bien, sobre todo si se retoma el artículo 86 de la Ley 7800 "Creación Instituto Costarricense Deportes y Recreación".

Por tanto y muy respetuosamente le solicitamos interceda dentro de sus posibilidades ante este tipo de situaciones, ya que genera discordias entre personas, no se da oportunidad de que se desarrollen actividades como éstas en instalaciones del Estado.

ACUERDO NO. 600-2010

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CCCR-SB-077-2010 del Comité Cantonal de Deportes enviado a la licenciada Giselle Goyenaga Ministerio de Deportes, en relación a la administración de los gimnasios en los centros educativos del cantón.

J-Oficio CN-ARS-1449-2010 del Área Rectora de Salud de Santa Bárbara donde le comunican al señor Henry Jara Viquez del Bar el Trapiche en Jesús, la autorización para realizar actividades de música karaoke los días 15 y 30 de cada mes de 6 p.m., a 10 p.m. Este permiso debe ser renovado el 19 de enero del 2011 y si se presentaran denuncia de los vecinos por esta actividad, se procederá conforme a la normativa vigente.

ACUERDO NO. 601-2010

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CN-ARS-SB-1449-2010, donde el Área Rectora de Salud autoriza al Bar el Trapiche ubicado en Jesús, realizar Música Karaoke los días 15 y 30 de cada mes de las 6 p.m., a 10 p.m.

K-La comunidad de Birrí. representada por la Comisión de Finanzas de la Diaconia de dicho pueblo, se complace en saludarles y desearles la mayor de las bendiciones en sus labores.

Nuestro pueblo está por celebrar las Fiestas Patronales en honor a la Inmaculada Concepción, las mismas se realizarán Dios mediante del 03 al 12 de diciembre del presente año. Motivo por el cual les solicitamos muy respetuosamente nos concedan los permisos correspondientes para las actividades a realizar. Entre ellas: carruseles, juego de pólvora, música, actividades religiosas, payasos, venta de comidas, bendición de mascotas, partidos de fútbol, tope infantil con caballitos de palo, pasada de la imagen de la Virgen, entre otras.

ACUERDO NO. 602-2010

El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la comisión de Finanzas de la Diaconia de Birri, nos aclare más la solicitud, si van a necesitar cierre de calles o no, ya que no lo indican y con la nueva ley de tránsito necesitan la autorización del tránsito para el cierre de calles.

L-Oficio P-879-2010 de la Presidencia Ejecutiva de Recope donde considerando que la Municipalidad de Santa Bárbara ha cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento de Donaciones de Asfalto o Emulsión Asfáltica de la Refinadora Costarricense de Petróleo SA (RECOPE), se autoriza la donación de 60.000 litros de

asfalto, con un costo aproximado de 14.460.000,00 colones, para la ejecución de los proyectos: "Cuadrantes del Centro de Santa Bárbara y Calle Las Arenas".

Se les indica que deben comunicarse con el licenciado Carlos Altamirano Marroquín, Jefe del Departamento de Facturación de RECOPE, al No, telefónico 2550-3733 o al No. 2550-3529, para coordinar todo lo relacionado con la entrega de la donación.

El tiempo límite para hacer el retiro es de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la fecha en que se confeccione la nota de crédito.

Respetuosamente, le recordamos que queda prohibido realizar canjes con esta donación y solamente, se puede cambiar el destino de la misma con previa autorización de esta Presidencia.

ACUERDO NO. 603-2010

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio P-879-2010 de la presidencia ejecutiva de Recope donde nos comunican la donación de 60.000 litros de asfalto, con un costo de ₡ 14.460.000.00 colones para utilizar en cuadrantes del centro y calle Arenas.

M-Oficio-880-2010 de la presidencia ejecutiva de Recope enviado al señor Carlos Altamirano Marroquin, Jefe Departamento de Facturación, considerando que la Municipalidad de Santa Bárbara ha cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento de Donaciones de Asfalto o Emulsión Asfáltica de la Refinadora Costarricense de Petróleo SA (RECOPE), se autoriza la donación de 60.000 litros de asfalto, con un costo aproximado de ₡ 14.460.000,00 colones, para la ejecución de los proyectos: "Cuadrantes del Centro de Santa Bárbara y Calle Las Arenas"

ACUERDO NO. 604-2010

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio P-880-2010 donde la Presidencia Ejecutiva de Recope le comunica al Departamento de Facturación la donación de 60.000 litros de asfalto para utilizar en cuadrantes de Santa Bárbara y Calle Las Arenas".

N-Oficio VHV-245-10-10 del despacho del diputado Víctor Hugo Viquez, donde se complace comunicar que por gestiones realizadas por este diputado, se le asignó a la Municipalidad de Santa Bárbara para atender proyectos comunales que fueron presentados y gestionados por diferentes organizaciones e instituciones de la provincia ante mi despacho; el siguiente presupuesto que se destacan en la publicación del decreto No. 36182-H del Alcance 20 a la Gaceta No. 189 del 29 de setiembre del 2010.

Nombre del 'proyecto	MONTO
Compra de terreno para construcción del Salón Comunal de Zetillal	32.000.000.00
2" Compra equipo de audio, video, equipo de cocina en general, mesas, sillas y material didáctico (ADI Esp. Pro CENCINAI y Bienestar comunal Sta Bárbara)	S. 000. 000, 00
3ª Compra de equipo de multimedia y de sonido (A.D.I. de Santa Bárbara)	3,000,000,00

Estos proyectos deben ser aprobados por este honorable Concejo Municipal, y remitir el acuerdo en firme al departamento de presupuesto del Ministerio de Gobernación, el señor Luis Chacon, para que inicie los trámites de solicitud de giro de los recursos ante el Ministerio de Hacienda, y que se registren en la caja única del estado a nombre de la Municipalidad

La regidora Ana Cecilia Solís, esto es increíble, no es cierto señora presidenta que usted habló con el diputado Víctor Hugo y le dijo que no sabía absolutamente nada de ese decreto y hasta que se lo enviara para conocerlo él, porque no sabía nada de que se le hubiera cambiado de destino a las partidas que habían para lo del Comité de la Persona Joven, para lo de la casa de la Cultura, en fin, que bonito, dice lo gestión por este despacho, no le dará vergüenza, dijo gestionado por este despacho. Que fácil es quitar recursos que estaban destinados a otros proyectos, direccionarlos y decir yo busqué los recursos, se los estoy dando, debería darle vergüenza a este señor.

Manifiesta la regidora Karen Fonseca que ya consta en actas quien fue el culpable del asunto, entonces ya no hay que buscar culpables y hay que decirle al Comité donde tiene que enfilar sus baterías por la discordia que esta modificación presenta.

El síndico Marvin Vargas que según la nota escucho que fue por medio de decreto no fue por medio del despacho de él, fue un decreto

La regidora Venus Gutiérrez, de hecho ustedes recuerdan que hoy hace ocho días tomamos un acuerdo donde le solicitamos a la presidencia de la República que nos informara los criterios que tomaron para desviar las partidas, si era que no se habían ejecutado los recursos que también lo comentamos en reunión de comisión y que queríamos que nos aclararan. Ahí lo que procedería es enviarlo a la comisión de obras o hacienda y presupuesto.

Toma la palabra la regidora Solís, compañero quiero que le quede claro que no es que esté en desacuerdo con que les hayan dotado esos recursos, al contrario que bueno, ojala y les dieran a todos los distritos recursos, pero recursos que vengan sanos, como transparentes, pero quitar para un lado y dar al otro y sobre todo después de que había manifestado que no sabía nada de ese decreto, que de parte de él no se dio ninguna gestión, ahora viene aquí y queda totalmente al descubierto, eso es lo que enerva, pero por lo demás no quiero que usted interprete mal mi reacción, mis palabras en el sentido de que vaya a estar en desacuerdo con que ustedes tengan esos recursos, los pueden merecer y los pueden ocupar de forma muy eficiente para el pueblo, pero es por las circunstancias en que se están dando.

A la regidora Karen Fonseca no le queda claro si hablan de proyectos, pregunto, Marvin ya está el proyecto de Zetillal, ya está en papel, ya tiene forma ese proyecto como para destinar los fondos.

Contesta el síndico Marvin Vargas que con esta administración le presentamos a don Víctor Hugo Viquez el proyecto para la compra del terreno, tenemos varios terrenos conversados, pero no podemos concretar hasta que tengamos el dinero.

ACUERDO NO. 605-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la Asociación de Desarrollo de Zetillal, a la Asociación de Desarrollo de Santa Bárbara y al CEN CINAI, nos hagan llegar los proyectos de ejecución de esas partidas, para nosotros conocerlos y aprobarlos.

O-Oficio OAMSB-508-10 del despacho del señor Alcalde donde remite copia del acta de la sesión de Junta Vial No. 8, celebrada el 20 de octubre, en la cual se acuerda la contratación del Ingeniero Daniel Zeledón por un periodo de 8 meses a partir de noviembre del 2010 y utilizar el remanente de la adjudicación del recarpeteo de los cuadrantes del distrito central para pagar el reajuste solicitado por la empresa CBZ.

Manifiesta la presidenta municipal Venus Gutiérrez hace una observación, a raíz de que el compañero Horacio Delfín no está, pero si me manifestó que la reunión de la Junta Cantonal estuvo programada hoy hace ocho días a las 3 de la tarde, se presentó y la suspendieron, desconozco las razones y la reprogramaron para el día siguiente a la

misma hora. Yo siento que el regidor Horacio Delfín es el representante del Concejo ante la Junta Cantonal Vial y a las 3 de la tarde pues él es un funcionario público y no puede presentarse, ese día pidió permiso y suspenden la reunión y la reprograman el día siguiente si bien es cierto no tiene voto pero sí tiene voz y es un medio de enlace con el Concejo, la posibilidad con todo respeto de programar esas reuniones a una hora que le sea posible a él asistir y usted señor Alcalde nos aclare un poquito esta solicitud.

El señor Alcalde, si la sesión fue convocada para el martes pasado y uno hubo quórum entonces se trasladó un día después y Horacio justificado ese día y con respecto a los reajustes, bueno esa es una situación como bien lo manifestó don Daniel Zeledón existe una fórmula en el cartel, en el mismo contrato donde dado caso que hayan variaciones en el precio de combustibles en ese caso de asfalto que es un derivado del petróleo la empresa pueda hacer reajustes y dentro de la legalidad que el mismo contrato lo manifiesta hay que hacerlo, entonces se está pidiendo primero la aprobación del acta para luego hacer la modificación presupuestaria, de tomar los recursos de esa remanente que queda de los dos proyectos primeros de este año de la ley 8114, donde se presupuestaron 49 millones para los dos primeros caminos, Tierra Blanca y Calle Bueyes y de ahí se puede utilizar ese dinero para pagar esos remanentes que desde hace días los vienen solicitando y el mismo abogado de planta estuvo estudiando el asunto.

La señora presidenta, más que aprobar el acta es aprobar los proyectos

La regidora Karen Fonseca, señor Alcalde antes de hacer cualquier cosa que puede implicar derogación, los reajustes no solo se hacen por contrato, los reajustes se hacen por una fórmula que tiene la Contraloría General de la República, que se pongan en el contrato sí, pero los reajustes tienen que ver con el precio del, petróleo, con un motón de factores y también con mano de obra, entonces quisiera saber con que base se pretende hacer ese reajuste, cual fue la fórmula empleada para que se revise en Hacienda y Presupuesto y podamos tener de ellos el criterio, porque pasar de una licitación a otra ya con dos millones, estamos hablando que es del 2009, pasamos a pagar ahora dos millones y resto, tenemos que justificarlo muy bien.

ACUERDO NO. 606-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento, oficio OAMSB-508-10, donde el señor Alcalde remite copia del acta de la sesión de Junta Vial No. 8, celebrada el 20 de octubre del 2010.

P-Oficio DE-198-2010 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales donde informan que Código Municipal la establecido un marco normativo que le da la Unión Nacional de Gobiernos Locales la responsabilidad de desarrollar y actualizar las herramientas técnicas necesarias para impulsar la Carrera Administrativa Municipal como un sistema de gestión de recursos humanos en el sector municipal, para lo cual es necesario disponer de un marco general técnico actualizado en materia de gestión de recursos humanos municipales, que le permita a cada municipalidad desarrollar su propio sistema a partir de herramientas ajustadas a la realidad de cada gobierno local.

Dado lo anterior, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, tiene el gusto de invitarle a participar del acto oficial de entrega de las herramientas genéricas para el sector municipal el próximo martes 23 de noviembre a partir de las 8:30 a.m. en el Hotel Aurola Holiday Inn, cita costado norte del Parque Morarán.

Las herramientas que se estarán entregando oficialmente se detallan a continuación:

- Manual Descriptivo de Puestos para el Régimen Municipal.

- Escala Salarial del Régimen Municipal (actualización 2010)
 - Manual Genérico de Reclutamiento y Selección de Personal.
 - Manual Genérico de Evaluación del Desempeño.
 - Reglamento de Carrera Administrativa Municipal
 - Guía Metodológica para la implementación de la Carrera Administrativa Municipal.
- Para confirmar su asistencia sírvase comunicarse a los número telefónicos 2280-9943 ó 2224-9709 con la señora Yehudith Tapia Guzmán.

ACUERDO NO. 607-2010

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DE-198-2010 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales donde invitan a participar del acto oficial de entrega de las herramientas genéricas para el sector municipal referente a la Carrera Administrativa Municipal, el día 23 de noviembre en el Hotel Aurola Holiday Inn.

Q-Oficio OAMSB-505-2010 del despacho del señor Alcalde, donde remite copia de los convenios con Correos de Costa Rica para su estudio, aprobación y autorización de la firma.

ACUERDO NO. 608-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comision de jurídicos para su estudio y pronunciamiento, las copias de los convenios con Correos de Costa Rica.

R-Nota firmada por el contador municipal Rafael Ángel Viquez Alfaro donde remite el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del año 2010. Además adjunta nota con el pendiente de cobro al 30 de setiembre del 2010, así como el estado de tesorería y conciliación bancaria a la misma fecha.

ACUERDO NO. 609-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comision de Hacienda y Presupuesto para su revisión, el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del año 2010.

S-Oficio OAMSB-511-10 del despacho del señor Alcalde donde procede a remitir copia del Convenio Especifico entre la Municipalidad y la Unidad Ejecutora del Programa Regulación del Catastro y Registro para el proyecto de cableado estructurado, financiado con recursos del préstamo BID 1284/OC-CR, para su conocimiento, autorización y firma.

ACUERDO NO. 610-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comision de jurídicos para su estudio y pronunciamiento, copia del convenio Especifico entre la Municipalidad y la Unidad Ejecutora del Programa Regulación del Catastro y Registro para el proyecto de cableado estructurado, financiado con recursos del préstamo BID 1284/OC-CR.

T-Nota firmada por Gilbert Salas Hidalgo y Xenia Quirós presidente y secretaria del Consejo de Distrito de San Juan donde comunican que el CONCEJO DE DISTRITO DE SAN JUAN DE SANTA BARBARA, EN SESIÓN ORDINARIA No. 83, Celebrada el día Lunes 18 de Octubre de 2010, en el Artículo 5º.. Moción presentada tanto por el Sindico Presidente; y la Secretaria de éste Concejo de Distrito, ACORDÓ POR VOTACIÓN UNÁNIME DE LOS MIEMBROS PRESENTES, A FIN DE SOLICITARLE RESPETUOSAMENTE AL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA, QUE

INTERPONGAN SUS BUENOS OFICIOS, PARA QUE SE LE DE CONTINUIDAD A LAS GESTIONES, PARA QUE SE HAGA EFECTIVA LA COORDINACIÓN; Y SE GIREN LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CONFORME A LO QUE A CONTINUACIÓN LES PROPONEMOS:

1.- Como se los hiciéramos saber en nuestro Informe del " Proyecto para Adquirir Franja de Terreno o Construir Tanque de Almacenamiento para Abastecer de Agua Potable al Distrito de San Juan ", de parte de este Concejo de Distrito se han realizado múltiples gestiones para tratar de llevar a cabo el mismo; y aunque el señor Alcalde nos manifestó mediante el oficio OAMSB- 586-09 de fecha 17 de noviembre del 2009, que se había reunido con la Familia Lara Cascante y que le manifestaron que habían decidido vender, pero detrás de la Casa que está colindando con el Tanque de Almacenamiento; y sólo accediendo al menor frente posible, pues ellos no están interesados en vender frente a calle, y que si venden es con las siguientes condiciones: "...1. Retirar la tubería que pasa por el centro de la propiedad de ellos que hace años en forma temporal se había instalado y ubicarla a un lado de la misma por parte de la Municipalidad. 2. Que hasta que CONAVI no construya la cuneta que está al frente de la propiedad de ellos en la ruta 123..."-.

Sin embargo, ni antes ni después de esas gestiones se ha presentado a la Familia Lara Cascante, una Propuesta formal, donde se les indique la necesidad que tiene la Municipalidad de Construir otro Tanque, ésto por ser un Interés Público; pues se necesita sustituir los Tanques que se ubican en la Parte Baja de la Propiedad, ya que actualmente los mismos están muy deteriorados, porque presentan Problemas Estructurales o Grietas; asimismo amerita realizar Mejoras en el Tanque que se ubica frente a la Calle Pública, además deben estar Protegidos por Malla Perimetral, para Impedir el Acceso de Extraños o de Animales y para proteger el nuevo sistema de Glorificación que pronto se instalará. Estas Recomendaciones anteriores; y Otras No Menos Importantes, fueron constatadas y reafirmadas por la Ingeniera del Acueducto Municipal, Soraya de Souza, en Informe-Oficio DAC-MSB-075-2008, de Fecha 11 de Diciembre 2008.-

2. Dicho Proyecto debe llevar todas las Especificaciones Técnicas de parte del Departamento de Ingeniería del Acueducto Municipal, para que se determine el Estado Actual de los Tanques, en mención, el Estado de las Tuberías o Redes de Conducción existentes, si es posible reubicar las mismas; y dónde sería de acuerdo con los Estudios Técnicos. También, dónde es el Lugar más apropiado para la Construcción del Nuevo Tanque; y el Área Mínima que se requiere, así como los Estudios y Diseño Topográfico del Lote necesario para Construir el Tanque de Almacenamiento.

3. Considera este Concejo de Distrito, que es importante que se contemple la posibilidad de que el Tanque a Construir, se ubique al lado del ya existente a la orilla de la Carretera Principal; y que dentro del Área a Adquirir, esté el Área donde se ubica ése Tanque que ya existe, ya que es necesario que la Municipalidad se garantice que los Funcionarios Municipales puedan tener Acceso irrestricto a esos Tanques, para darles el Mantenimiento necesario; y para que los mismos cuenten con las Medidas de Seguridad y Eficiencia en el Sistema de Desinfección de Agua para Consumo Humano, que actualmente se exigen, ya que existe un Reglamento para la Calidad del Agua Potable, que es la Ley 32327-S, éste indica las Reglas que se deben cumplir y Requisitos, para que pueda Operar un Acueducto. Cabe mencionar también, el Artículo 267 de la Ley General de Salud, establece que todo Sistema de Abastecimiento destinado al Consumo de la Población debe suministrar Agua en forma Continua y en Cantidad suficiente para satisfacer las necesidades de las Personas y permitir el Funcionamiento adecuado de los Artefactos Sanitarios; asimismo el Artículo 4 de la Ley

General de Administración Pública, señala que la Actividad de los Entes Públicos debe estar sujeta a los Principios Fundamentales del Servicio Público para asegurar, entre otras cosas, la Continuidad y calidad del Servicio.-

4. También consideramos importante, que se establezca cómo se llevaría a cabo el Proyecto; y a cuáles compromisos serios y realizables se compromete la Municipalidad a Cumplir, para esto consideramos necesario el Pronunciamiento del Departamento Legal; y más sobre el Tema de las Cunetas que la Familia Lara Cascante quieren que el CONAVI les instalen frente a la Ruta 123, ya que por ser Ruta Nacional, no es factible que la Municipalidad se comprometa a que se realicen ése tipo de Obras, pero si se debe poner al tanto a la familia Lara Cascante de los esfuerzos; y Coordinaciones que se han realizado por parte de la Administración Municipal, para que los Funcionarios del CONAVI atiendan esa Solicitud, también en razón de que existen y median algunos Acuerdos tomados por el Concejo Municipal. Al respecto, Solicitamos se le Adjunte el Informe de la Ingeniera Mónica Bolaños Sánchez, Consultora, Organismo de Inspección Zona, Heredia. Proyectos de Conservación Vial. CONAVI. (Oficio: 01 (H)-0547-2009, fecha 10 de diciembre de 2009.).-

5. Por último, como ya es del Conocimiento tanto del Honorable Concejo Municipal y como de la Administración Municipal, en reiteradas ocasiones éste Concejo de Distrito, Solicitó que se Elaborara la Propuesta Definitiva y Formal, para ser presentada a la Sociedad de la Familia Lara Cascante, Propietaria de los Terrenos en donde se ubican los Tres Tanques de Almacenamiento, que son Abastecidos por la Naciente denominada León Cortés. Asimismo, éste Proyecto Distrital fue Aprobado y Presentado por el Concejo de Distrito (Acuerdo de Sesión Ordinaria No.21-08, celebrada el 18 de Febrero de 2008), por los Recursos asignados provenientes del Ministerio de Hacienda, Presupuesto denominado como Fondo Solidario (Donación del Gobierno de la República de China), por un monto de C 14,955.028.00.-Mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria No. 81-10, celebrada el 20 de Setiembre de 2010, éste Concejo de Distrito, Ratifica el Proyecto en mención, por ser de Gran Prioridad y Relevancia para el Beneficio Comunal.

Notificaciones: En Casa de Habitación del Sindico Distrito de San Juan, Gilberth Salas Hidalgo, sita 300 metros Oeste del Antiguo Beneficio Cafetalera Ind. La Meseta. Teléfonos: 2269-9526 / 8342-2351.- Secretaria del Concejo de Distrito Xenia María Araya Quirós. Teléfono: 2265-7910.-

Esperando que el Acuerdo y las Propuestas antes mencionadas, sean tomadas en cuenta; en las Decisiones y Dictámenes que realizan ustedes, como Miembros Integrantes del Honorable Concejo Municipal y con relación al Tema tratado, de lo cual, creemos que existe la anuencia y voluntad de colaborar, para lograr que se concreten éstos Objetivos y se den Soluciones en el tema del agua potable para Nuestro Distrito; los cuales repercuten de manera importante en la Salud y en la Calidad de Vida de Las Presentes y Futuras Generaciones.

Manifiesta la regidora Ana Cecilia Solís, este tema ya fue presentado de mi parte ante la comisión de obras, don Rolando yo me he estado reuniendo con los miembros del Concejo de Distrito de San Juan, he revisado el expediente con todas las actuaciones que se han dado, hablé con don Carlos Lara y quedamos en el acuerdo de que él quería recibir por parte de la municipalidad esta propuesta formal, con todo los criterios técnicos, ellos quieren saber que es lo que la municipalidad planea hacer, que es lo que necesitan, que es lo que les proponen, no quieren que se siga hablando como se ha hecho hasta el momento, ha intervenido el Concejo de Distrito, una ex regidora, la Asociación de Desarrollo, usted se reunió con ellos en determinado momento, pero es un tema al cual no se le ha dado conclusión, en el expediente veo que en todo el año

2010 no se ha trabajado, se ha quedado ahí en veremos, urge finiquitar ya este asunto, que tengamos ya algo concreto y en ese sentido quede como le digo que don Carlos Lara iba a interponer ahí los esfuerzos necesarios para que la municipalidad presente esa propuesta formal, que ellos las estudien y ver si se puede llevar a cabo ese proyecto, sino pues buscar cualquier otra alternativa pero teniendo ya respuesta y teniendo ya algo claro con relación a este tema

ACUERDO NO. 611-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para lo que corresponda, inquietud que presenta el Concejo de Distrito de San Juan respecto a " Proyecto para Adquirir Franja de Terreno o Construir Tanque de Almacenamiento para Abastecer de Agua Potable al Distrito de San Juan ".

U-Oficio OAMSB-512-10 del despacho del señor Alcalde donde remite la modificación presupuestaria No. 16-2010, para su respectiva resolución, con el fin de darle cumplimiento al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven en la construcción de una pista de patinaje.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 16-2010									
26-10-2010									
					Nombre de	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo Saldo
					La Cuenta	Presupuest	se Rebaja	se Aument	Disponible
5					EGRESOS	1.113.828.15	1.095.828.15	1.095.828.15	1.113.828.15
	02				SERVICIOS COMUNALES	1.113.828.15	1.095.828.15	1.095.828.15	1.113.828.15
		09			Educativos, culturales y dep	1.113.828.15	1.095.828.15	1.095.828.15	1.113.828.15
			1		SERVICIOS	1.113.828.15	1.095.828.15	-0-	18.000.00
				04	Servicios de Gestión y Apoyo	1.113.828.15	1.095.828.15	-0-	18.000.00
				06	Servicios generales	1.113.828.15	1.095.828.15	-0-	18.000.00
		2			MATERIALES Y SUMINISTROS	-0-	-0-	1.95.828.15	1.095.828.15
			03		Materiales y Productos uso constru	-0-	-0-	1.095.828.15	1.095.828.15
				01	Materiales y productos metálico	-0-	-0-	657.496.85	657.496.85
				02	Materiales y productos metálicos Y asfálticos	-0-	-0-	438-331-30	438.331.30
					SUMAS IGUALES	1.113.828.15	1.095.828.15	1.095.828.15	1.113.828.15

Aclara el señor Alcalde, que cuando se confeccionó el presupuesto extraordinario No. 2, aunque la explicación del presupuesto dice que se ejecute de acuerdo al proyecto presentado por el Comité de la Persona Joven, se presupuestó en servicios generales, entonces dentro del proyecto que ellos presentan, que viene ese dinero para la compra de materiales asfálticos y minerales, hierro, pero se incluyó en servicios generales y no se puede comprar como servicios generales, entonces es rectificar un poco lo que quería el comité que fue estipulado en el mismo proyecto, en la misma explicación del presupuesto pero se incluyó en servicios generales y la idea es pasarlo a materiales asfálticos y metálicos para poder hacer la compra. Por lo tanto solicito se exima de dictamen de comision para agilizar lo que se pueda la compra antes de terminar el año.

La regidora Karen Fonseca solicita un receso de 5 minutos para discutirlo.

La presidenta municipal Venus Gutiérrez concede los 5 minutos.

La presidenta municipal reanuda de nuevo la sesión y procede a someter a votación del concejo para que se dispense de tramite de comision, compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO.612--2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba de dispensa de comision la modificación presupuestaria No. 16-2010.

La presidenta municipal procede ahora someter a votación la aprobación la modificación presupuestaria No. 16-2010.

ACUERDO NO. 613-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la modificación presupuestaria No. 16-2010.

La señora presidenta municipal procede a someter a votación para que quede definitivamente aprobado la modificación, los compañeros que estén de acuerdo en aprobarlo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 614-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda como definitivamente aprobado la modificación presupuestaria No. 16-2010.

ARTICULO NO. 3**INFORME DE COMISIONES**

A-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos Numero CHP-044-2010 con la asistencia de los miembros Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde, reunión celebrada el veintitrés de octubre y dice así:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13 44, 49 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido del Departamento de Proveeduría Municipal, la solicitud para iniciar los trámites para la Licitación Abreviada número 2010LA-000011-CL, que corresponde al proyecto de Recarpeteo para cuatro caminos en Santa Bárbara-

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud; y revisado el respectivo expediente y ha determinado que la Municipalidad debe asegurarse que las ofertas cumplan con los requisitos de ley y que la adjudicada sea la que mejor satisfaga sus intereses.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la solicitud para iniciar el trámite de la Licitación Abreviada número 2010LA-000011-CL, que corresponde al proyecto de recarpeteo para cuatro caminos en Santa Bárbara, con base en las Especificaciones Técnicas del Ingeniero Daniel Zeledón, pero con las siguientes modificaciones al Cartel:

SEGUNDO: En el punto 9 que corresponde a **DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES**, después del punto g) debe leerse: En el supuesto de que la oferta no sea presentada ante la oficina de Proveeduría, personalmente por el oferente o por el representante legal del oferente en el caso de personas jurídicas, todas las declaraciones juradas solicitadas deberán ser emitidas en papel de seguridad notarial, autenticadas por notario público y con las especies fiscales de ley. Podrán hacerse

constar en documento único o en varios por separado. Todas las certificaciones y declaraciones juradas deberán ser recientes, no se aceptarán si tienen más de un mes de emitidas.

TERCERO: En el punto 15 que corresponde a PERSONERÍAS JURÍDICAS, debe leerse de la siguiente forma: En el caso de ser una sociedad de cualquier tipo, se deberá aportar la personería jurídica sea expedida por el Registro Público o por Notario, la cual debe estar vigente, con no más de un mes de emitida y con los timbres de ley. Si la sociedad oferente se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores, deberá indicarse mediante nota, que se encuentra al día e invariable.

CUARTO: En el punto 13 el primer párrafo debe leerse. La adjudicación de esta contratación será por ítems o por el 100% y se realizará por el requerimiento completo de acuerdo a la estructura asignada para la valoración de ofertas, quedando adjudicada a la oferta que obtenga el mayor puntaje y que cumpla con las especificaciones solicitadas. No se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la institución. La Municipalidad tendrá como máximo 20 días hábiles para la adjudicación de dicho concurso.

ACUERDO NO.615-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el informe de la comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-044-2010. Acuerdo firme

B-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos Numero CHP-044-2010 con la asistencia de los miembros Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde, reunión celebrada el veintitrés de octubre y dice así:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13 44, 49 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido del Departamento de Proveeduría Municipal, la solicitud para iniciar los trámites para la Licitación Abreviada número 2010LA-000012-CL, que corresponde al proyecto de Construcción de una Rampa para Personas con Discapacidad para el Edificio Municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud; y revisado el respectivo expediente y ha determinado que es necesario ampliar las especificaciones técnicas establecidas en el Cartel, ya que según lo ha determinado la Contraloría General de la República, el Cartel de licitación constituye el reglamento específico para la contratación y por ende todas condiciones deben estar debidamente establecidas, sin que den lugar a diversas interpretaciones. Es deber de la Municipalidad establecer en el Cartel todos los parámetros a que deberán sujetarse todos los oferentes, asegurándose así que el bien o servicio obtenido sea el más conveniente para los intereses municipales.

SEGUNDO: Que en la sección de especificaciones técnicas del Cartel, se observan entre otras, las siguientes inconsistencias:

1- No se detallan con claridad ciertas obras relacionadas con el proyecto, como por ejemplo en la puerta que dará acceso al la sala de Sesiones del Concejo Municipal y el muro seco, faltan medidas, descripción detallada en cuanto al diseño, accesorios y estructuras.

2- No se establece por parte de la Municipalidad la lista de materiales en que las obras se deben realizar y sus respectivas características, sean seccionados o en forma general.

3- Se hace referencia a los planos constructivos sin que los mismos consten en el expediente, por lo que esta Comisión no ha podido confrontar la información del cartel con lo establecido en esos planos.

4- En el punto referente a la "baranda" no se indica el calibre.

5- Se establece en el cartel que el pago se realizará conforme avance la obra y se indica un 25%, %50% y 75%, sin que se determine cuales obras ya concluidas representaran cada uno de esos porcentajes. Falta establecer la estructura del proyecto.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: No Aprobar la solicitud para iniciar el trámite de la Licitación Abreviada número 2010LA-000012-CL, que corresponde al proyecto de construcción de una Rampa para Personas con Discapacidad para el Edificio Municipal, ya que es necesario que se amplíen y aclaren las especificaciones técnicas del proyecto en el Cartel y la forma de pago.

ACUERDO NO.616-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-045-2010. Acuerdo firme

C-Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero 037-2010 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez y Ana Cecilia Solís Ugaldé reunión celebrada el veinticinco de octubre del 2010 y dice así:

La Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones, emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO

Primero: Que el Master Giovanni Guerrero Ávila, con el visto bueno de la asesora supervisora Msc. Carmen Granados, donde de acuerdo a lo establecido en los artículos No. 13 y No. 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, procedió a remitirle al Concejo -tres ternas para el nombramiento de cinco miembros de la Junta de Educación de la Escuela Tranquilino Sáenz Rojas.

Segundo: Que esta Comisión una vez revisadas las cinco ternas acuerda en forma unánime, aprobar los siguientes nombramientos:

1- El señor Gerardo A. Chavarria Delgado, cédula de identidad número 4-0125-0930, para el puesto de Presidente.

2- La señora Cecilia Herrera López, cédula de identidad número 2-0329-0741 para el puesto de Vicepresidente.

3- La señora María Marta Valerio Oviedo, cédula de identidad número 4-0128.0421, para el puesto de secretaria.

4- La señora Magali Ortiz Enríquez, cédula de identidad número 4-0174-0010, para el puesto de vocal.

5- La señora Janory Cascante Méndez, cédula de identidad número 1-0786-0208, para el puesto de vocal.

ACUERDO NO.617-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos Numero 037-CAJMSB-2010. Acuerdo firme

D- Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero 038-2010 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez y Ana Cecilia Solís Ugalde reunión celebrada el veinticinco de octubre del 2010 y dice así:

La Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones, emite el siguiente dictamen;

CONSIDERANDO

Primero: Que el Concejo Municipal ha recibido el oficio CCDD-SB-023-2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, donde a través de un informe se da respuesta a una serie de consultas y cuestionamientos realizadas a dicho Comité por parte de La Asociación Deportiva Barbareña de Voleibol (ASVABOL).

Segundo: Que el Concejo Municipal remitió a esta Comisión el referido oficio para su estudio y dictamen correspondiente.

Tercero: Que como éste informe se rinde en respuesta a las consultas y cuestionamientos realizadas por ASVABOL al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, esta comisión considera conveniente trasladarle a ASVABOL el referido informe para que conozcan su contenido y procedan según lo estimen conveniente.

POR TANTO ESTA COMISIÓN EN FORMA UNÁNIME ACUERDA:

Trasladar el oficio CCDD-SB-023-2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara a la Asociación Deportiva Barbareña de Voleibol (ASVABOL) para lo que ésta Asociación considere conveniente.

ACUERDO NO.618-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el informe de la comisión de de Asuntos Jurídicos Numero 038-2010. Acuerdo firme

E- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJ-MSB-039-2010 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, reunión celebrada el 25 de octubre del 2010

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO:

1) Que en acuerdo No 2449-09, artículo No 6, inciso b, de la sesión ordinaria No 143 del 20 de enero del 2009, este Concejo Municipal, estableció que de previo a resolver la solicitud del desarrollador del proyecto denominado Urbanización Katsi, consistente en un petición para que se procediera a recibir las obras de dicha urbanización, se debía solicitar el criterio del asesor legal, del ingeniero municipal, del ingeniero del acueducto y del auditor en relación con el estado de las obras públicas del referido proyecto.

2) Que en aplicación de lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública: no se podrán dictar actos contrarios a la técnica y a la ciencia. Es decir, no es posible recibir las obras de una urbanización, si no se cuenta con todos los informes solicitados por este órgano colegiado y se llega a determinar que no falta ningún requisito.

3) Que la sesión extraordinaria No 88, celebrada el 27 de mayo del 2009, este Concejo Municipal tomó el acuerdo No 2718-09 y dispuso:

"POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: Recibir las obras de la Urbanización Katsi y establecer como condiciones definitivas del recibo las siguientes:

Suscribir en el plazo de un mes calendario máximo, para cuyo efecto se delega en el Asesor Jurídico Institucional, la firma de un Convenio de administración y Cooperación para el parque-zoológico que ahí funciona, el cual deberá detallar la administración, medidas sanitarias, prevención, ruido y participación en proyectos escolares o de gestión comunal en el mismo.

b) solicitar a la Junta Vial Cantonal que proceda a incorporar en el plan operativo anual las mejoras necesarias de acceso a esa Urbanización, por el lado noreste, que deberá ser el acceso que se utilice para la misma.

c) Solicitar a la administración municipal que proceda a recibir oficialmente y mediante escritura las áreas públicas municipales como las calles.

d) Solicitar a la administración municipal que una vez recibidas formalmente dichas áreas se proceda a inventariar en la red de caminos calles del cantón...".

4) Que el 25 de agosto del 2010 el señor Javier Chacón Navarro, coordinador del proyecto, comunica que la decisión del grupo desabollador, es eliminar del inmueble el área de animales y que de inmediato el señor Jeffry Guerrero del Departamento de Catastro otorgue el visado de las áreas públicas para trasladarlas. Afirma que con esto se estaría cumpliendo con los incisos condicionantes del acuerdo de recepción de las obras descrito en el considerando 3) anterior, ya que el señor Alcalde tramitó lo relativo a las gestiones que se deben tramitar ante la Junta Vial Cantonal.

5) Que el recibo o aceptación de obras o áreas públicas, es un tema en el que se debe asegurar la conformidad de las obras y el cumplimiento de los requerimientos técnicos y ambientales, que garanticen el acatamiento de la legislación existente. En ese sentido la Municipalidad, en el ejercicio de la facultad plasmada en el artículo 169 de la Constitución Política debe fiscalizar el cumplimiento y observancia del ordenamiento jurídico para poder recibir obras públicas de una urbanización y así cumplir con una eficiente administración de los servicios e intereses municipales.

6) Que la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, jerarca impropio de las Municipalidades, en el voto No 837-2002 de las 9 horas del 11 de octubre del 2005, dispuso en lo que interesa:

"...Obligaciones legales de todo urbanizador son, tanto la cesión al uso público de las áreas destinadas a vías públicas, parques y facilidades comunales; como la entrega de obras con el suministro de los servicios públicos básicos e indispensables como agua, electricidad, alumbrado público, acueductos y alcantarillado, etc.). En ese respecto la Ley de Planificación Urbana (No. 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas) establece que la urbanización es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos "mediante apertura de calles y provisión de servicios" (artículo 1°.), por su parte, los numerales 33, 34, 36, 37 y 40 de la citada ley disponen que -con excepción de documentos en que sean parte o tengan interés directo el Estado (Gobierno Central) o las municipalidades -, para la segregación e inscripción de lotes es indispensable el visado municipal de los planos; el cual será denegado cuando los lotes tengan "inadecuado acceso a la vía pública" o carezcan de los "servicios indispensables"; que el permiso para urbanizar será denegado cuando no se haya hecho o garantizado el traspaso formal al Municipio del área reservada a uso público y, finalmente que; por regla se han de ceder al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales. Nótese que el Reglamento del

INVU para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, establece en su artículo 4° que "Áreas Comunes" son las que "se destinan al uso público, aparte de calles y carreteras para fines educativos, de salud, culto, recreación, beneficencia y similares" y que las "Obras de Infraestructura" son "El conjunto de instalaciones que permiten la operación de los servicios públicos tales como: abastecimiento de agua, alcantarillado, drenaje y electricidad, además de vías públicas". Siendo unas y otras en consecuencia, presupuestos

Básicos para que los lotes y por ende sus propietarios, cuenten con vías de acceso y servicios. Por último, el artículo VI.6 del Reglamento citado, establece que la aceptación de las obras y áreas públicas se efectuará siempre y cuando, el urbanizador, haya cumplido con los requisitos legales y reglamentarios. De lo que se desprende que tanto las áreas a ceder - las comunes y en especial las destinadas a calles -, como las obras de infraestructura, son presupuesto necesario para poder garantizar el disfrute de esas áreas, adecuado acceso a las vías públicas así como la operación de servicios como el de electricidad...."

7) Que en el citado voto No 837-2002, la Sección Tercera del Tribunal Superior Contencioso-Administrativo, en cuanto a la recepción o entrega de obras de una urbanización, concluye:

"...En síntesis: Más que un simple trámite o requisito administrativo adicionales, se trata de obligaciones legales y reglamentarias por lo que lo solicitado Responde a un razonable ejercicio de potestades de fiscalización otorgadas a la Municipalidad tendientes a la verificación de su cumplimiento. Siendo por ello, adecuados al fin legal y correspondientes al motivo, sendos puntos del acuerdo impugnado, (artículo 133.2.4 Ley General de la Administración Pública....".

8) Que sería improcedente recibir una obra pública si de los informes solicitados por este Concejo Municipal en el acuerdo No 2449-09, artículo No 6, inciso b, de la sesión ordinaria No 143 del 20 de enero del 2009 { informe del asesor legal, del Ingeniero, del Ingeniero del acueducto y del auditor) no se determina con toda claridad que los requisitos para el trámite de la urbanización en lo relativo a obras y cesión de áreas públicas se ha cumplido a cabalidad.

9) Que la recepción o entrega de las obras públicas de una urbanización, es asunto ambiental, urbanístico y de interés público, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Forestal (Ley No 7575), no opera el silencio positivo.

POR TANTO SE ACUERDA: A partir de las anteriores consideraciones, y estando este asunto relacionado con intereses públicos generales que afectan a la colectividad de habitantes del cantón, con bienes de dominio público, y con intereses ambientales que podrían afectar derechos fundamentales de los municipios, así como aspectos de legalidad, se propone el siguiente acuerdo de trámite:

PRIMERO: Solicitar al Alcalde que se sirva girar instrucciones al asesor legal, al ingeniero municipal, al ingeniero del acueducto y que coordine con el auditor interno, a efecto de complementar, adicionar o confirmar los informes que brindaron en cumplimiento del acuerdo N° 2449-09, Artículo 6, inciso b) adoptado por este Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No 143 del 20 de enero del 2009.

Lo anterior con el propósito de que se incorporen las incidencias acaecidas a la presente fecha en relación con la obras civiles y públicas construidas, indicándose expresamente entre otros aspectos los siguientes:

1) En el caso del ingeniero Municipal: se sirva indicar

1.1) Si los planos preliminares o anteproyecto, se aprobaron como se presentaron originalmente o se rectificaron por parte de funcionarios (as) del Instituto Nacional de

Vivienda y Urbanismo (en adelante el INVU), el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, o la Municipalidad de Santa Bárbara.

1.2) Indicar si la Asociación desarrolladora del proyecto, en aplicación del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, procedió a definir las áreas destinadas a uso público (áreas de parque, juegos infantiles y áreas comunales) en beneficio de la propia comunidad y futuros habitantes de la misma urbanización.

1.3) Referir si las áreas destinadas a uso público en el proyecto in sito, cumplen con las medidas y especificaciones detalladas en los planos constructivos aprobados.

1.4) En cuanto al visado municipal de los planos constructivos definitivos de la urbanización, indicar, si con dicho visado, se acredita técnicamente, que la construcción y planeamiento de calles, aceras, sitios públicos, la medida de terrenos, servicios públicos y todos aquellos elementos que constituyen el plano se encuentran en regla.

1.5) Indicar si existe en el proyecto urbanístico Katsi, algún requisito técnico que se encuentre pendiente de cumplimiento.

2) En el caso del Ingeniero del Acueducto Municipal: Se sirva indicar:

2.1) Si la aprobación del referido proyecto urbanístico, hace necesario que en el acueducto municipal se realicen nuevas obras de infraestructura e inversiones para prestar un servicio continuo y eficiente.

2.2) Si la aprobación del proyecto urbanístico, podría afectar el normal funcionamiento del acueducto municipal, en cuanto a la cantidad y calidad de la prestación y suministro de agua potable a los actuales y futuros usuarios.

2.3) Si el proyecto cuenta con la infraestructura adecuada para abastecer a los futuros habitantes de la urbanización.

3) En el caso del Asesor legal Municipal, se sirva indicar:

3.1) Si en el presente proyecto se ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana

3.2) Si se han observado las disposiciones del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

3.3) Si jurídicamente es procedente que este Concejo Municipal, adopte un acuerdo municipal para la aceptación o recepción municipal de las áreas y obras públicas.

3.4) Si una vez cumplido con lo indicado en el punto 3.3) anterior, es posible cumplir con el procedimiento de visado de los planos de la urbanización, para acreditar en esta Municipalidad la situación y cabida de las porciones resultantes del fraccionamiento, todo de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana.

4) En el caso del Auditor Interno, se sirva indicar:

4.1) Si la urbanización de marras cumple los requerimientos legales, reglamentarios y técnicos, exigidos por el ordenamiento jurídico para este tipo de proyecto.

No obstante lo anterior, se solicita que se incorporen en los informes solicitados, cualquier otro aspecto de interés en relación con el proyecto.

SEGUNDO: Solicitar al Alcalde Municipal que el informe con los criterios referidos, se sirva remitirlo en un plazo de veintidós días hábiles, para que sea conocido y analizado por este órgano colegiado, y en un plazo prudencial adoptar la decisión que corresponda, en cuanto a la recepción de obras de la Urbanización Katsi, toda vez que por ser un asunto ambiental, urbanístico y de interés público, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Forestal (Ley No 7575), no opera el silencio positivo.

ACUERDO NO. 619-2010

El Concejo Municipal votación unánime aprueba el informe de la Comisión de Jurídicos Numero CAJ-MSB-039-2010. Acuerdo firme

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor Alcalde que el martes 19 de octubre atendió a vecinos del cantón Visita al Servicio Civil en compañía de Seidy Núñez de recursos humanos y el Licenciado Eduardo Castro del Departamento Legal sobre algunas consultas con el encargado de asuntos Municipales., Recorrido con Daniel Zeledón observando en Finca los Espárragos la posibilidad de hacer un corte de agua pues esa acequia esta inundando la construcción del Jardín de Niños. Atención a entrevistas para el perito valuador. Trabajo de oficina, asistencia a la sesión ordinaria.

B- El miércoles 20 de octubre coordinación de trabajos con jefe de obras y servicios Señor Marvin Alfaro, atención a vecinos del cantón, inspección en cuesta colorada de Barrio Jesús asunto cambio de tubería de hierro por tubería en PVC, trabajo de oficina.

C- El Jueves 21 de octubre asistencia a la casa presidencial al encuentro de autoridades locales y nacionales en compañía de la presidenta municipal señora Venus Gutiérrez Atención a vecinos, trabajo de oficina,

C- El viernes 22 de octubre atención a vecinos del cantón. Coordinación de trabajos con jefe de obras y servicios Señor Marvin Alfaro. Recorrido por los Cartagos en compañía de la Arquitecta Evelyn Conejo y el Ingeniero Jeffry Guerrero valorando la posibilidad de autorizar permiso de construcción a la señora damnificada por el terremoto de Cinchona, seguimiento a los proyectos en ejecución de mejoramiento del acueducto del acueducto, tanque la Mona, tanque la Amapola, tanque Girasoles, tanque plan de Birri, cambio de tubería en Calle Vieja de San Pedro, trabajo de oficina.

D- El sábado 23 de octubre trabajo de finalización de recarpeteo de calle cementerio en Santa Bárbara y continuación en calle guachipilines, y el domingo 24 de octubre se continuo con la construcción de cuenteado en calle la Teófila.

E- El lunes 25 de octubre Atención a vecinos del cantón, coordinación de trabajos con el jefe de obras y servicios, trabajo de oficina, asistencia a reunión con el Dr. Matus, el Dr. Zumbado del Área de Salud, doña Hilda Arana, Doña Hilda González y el Dr. Pereira el objetivo de la reunión es conformar un grupo de personas que impulsen y gestión la construcción de la Nueva Clínica para Santa Bárbara

ARTICULO NO.5

MOCIONES

A-Moción presentada por la regidora Venus Gutiérrez Alfaro y dice así:

Considerando:

Primero: Que este Concejo Municipal debe de realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias tal como se indica en los artículos 35 y 36 del Código Municipal y según lo establecido en el reglamento de Sesiones vigente.

Segundo: Que la Municipalidad de Santa Bárbara cerrará sus instalaciones a partir del lunes 20 de diciembre por disfrute de vacaciones de sus funcionarios según lo establecido.

Por tanto: Este Concejo Municipal aprueba:

Primero: Realizar la siguiente programación de las sesiones ordinarias y extraordinarias para el mes de diciembre del año en curso:

Sesiones Ordinarias: martes 7, martes 14, miércoles 15 y jueves 16 de diciembre del 2010 a las 6pm.

Sesiones Extraordinarias: Jueves 2 y jueves 9 de diciembre del 2010 a las 6pm.

Segundo: Instruir a la secretaria de este Concejo para que proceda a realizar el trámite de publicación de las fechas indicadas.

Se somete a dispensa de trámite de comisión.

ACUERDO NO. 620-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la presente moción

Se somete a aprobación

ACUERDO NO. 621-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción. Acuerdo firme

Se somete para que quede definitivamente aprobado.

ACUERDO NO. 622-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción como definitivamente aprobado.

B-Moción presentada por la regidora Venus Gutiérrez Alfaro y dice así:

Considerando:

Primero: Que este Concejo Municipal en la sesión #25 conoció el oficio # DM-492-10 del despacho de la señora Ministra de Planificación Nacional, donde se nos solicita hacer llegar un listado y detalle de los programas y las competencias que en nuestro criterio dado el eventual traslado constituyan un aporte significativo y de importancia para el mejoramiento de la calidad de vida de cantón y que puedan ser gestionadas adecuadamente por la Municipalidad. Por tanto:

Este Concejo Municipal acuerda:

Primero: Señalar como de nuestro interés las siguientes competencias:

1- Construcción, mantenimiento y supervisión de la Red Vial Nacional; partiendo del hecho que legalmente las Municipalidades se ven inhibidas para ejecutar obra en la red vial nacional, pese a que dentro de cada municipio esas vías signifiquen arterias primordiales en la economía y desarrollo local.

2- Seguridad Ciudadana: Promoviendo la participación de los gobiernos locales en las tareas de seguridad comunitaria, implementando el proyecto de Policía Municipal y Policía de Tránsito Municipal, siendo este tema de interés público nacional.

3- Ejecución de proyectos de vivienda de interés social: Esto con el fin de darle solución de vivienda a familias asentadas en zonas de riesgo, en zonas de protección y de escasos recursos económicos.

ACUERDO NO. 623-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción.

Se somete para que quede definitivamente aprobado

ACUERDO NO. 624-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda como definitivamente aprobado la moción.

Se concluye la sesión a las veinte horas con treinta minutos

Secretaria

Presidente

